



PRINCIPADO DE
ASTURIAS

AYUNTAMIENTO DE SIERO

SELLO

1

SERVICIO SECCION Y NEGOCIADO

SECRETARÍA
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS/Yf. Urbanismo

Ayuntamiento de Siero
REGISTRO DE URBANISMO
SALIDA
Fecha 13-08-03 09:04
Código 243SN08JR

CODIGO

FECHA

11-08-2003

Acuerdo plenario

INTERESADO

GESTINOR, S.A
C/ Doctor Casal, nº 16-1ºB
33001-OVIEDO

- treinta y ocho -

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día treinta y uno de julio de 2003, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

URBANISMO

PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA

13º.- EXPTE. 242M101A. GESTINOR S.A. ESTUDIO DE DETALLE PARA EL DESARROLLO DE PARCELA 88/OVP-5C, PRÓXIMA A LA AVDA. LUIS BRAILLE DE LUGONES (APROBACIÓN DEFINITIVA).

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, de fecha 22 de julio de 2003, que dice así:

“Por unanimidad, se dictamina favorablemente la siguiente propuesta de la Sección de Planeamiento:

Aprobado inicialmente el Estudio de Detalle para desarrollo de parcela 88/OVP-5c por Resolución de Alcaldía de 25 de Abril de 2.003, con la consideración establecida en la misma respecto a que la zona definida en el Estudio presentado como espacio libre público debe ser considerada como de espacio vacío privado.

Sometida dicha Resolución a información pública, mediante la publicación de anuncio en el BOPA de fecha 24 de Mayo de 2.003, y notificado personalmente a los interesados, sin que conste se hayan producido alegaciones.

Se propone al Pleno de la Corporación, por ser asunto de su competencia, conforme dispone el art. 22.1.c. de la Ley 11/99, de 21 de abril, que modifica la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local:

1.- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en las condiciones previstas en la Resolución de aprobación inicial.

2.- Publicación del anuncio de aprobación definitiva, y notificación personal a los interesados, con ofrecimiento del régimen de recursos previsto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1.999.

3.- Remisión del expediente a la Consejería competente en materia de urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 80 de la Ley 3/2002 de 19 de Abril.”



SIERO

PRINCIPADO DE ASTURIAS

AYUNTAMIENTO DE SIERO

SELLO

2

SERVICIO SECCION Y NEGOCIADO

SECRETARÍA
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS/Yf. Urbanismo

CODIGO

FECHA

11-08-2003

Acuerdo-plenario

-treinta y uno-

ASUNTO

INTERESADO

GESTINOR, S.A
C/ Doctor Casal, nº 16-1ºB
33001-OVIEDO

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa podrá interponer potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de recibo de esta notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, con sede en Oviedo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de recibo de esta notificación.

Si presentado recurso de reposición no fuera resuelto y notificado en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo en este caso interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. Y ello, sin perjuicio de cualquier otro que considere oportuno.

Pola de Siero, 11 de agosto de 2003.
El-Secretario General



Fdo. Hermenegildo Felipe Fanjul Viña